



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0820-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-057799, que contiene el OFICIO N° 0450-2024-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 14 de agosto del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Informe Técnico N° 0265-2024-URLC/ORRH del Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Decreto N° 3528-2024-VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico; Informe N° 0830-2024-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Decreto de Rectorado N° 010726-2024-R-UNJFSC de fecha 09 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0820-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante el artículo 64° del estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, precisa que, “la Tutoría comprende un conjunto de acciones estratégicas dirigidas al estudiante de pregrado, en cada facultad, en forma individual o grupal, para resolver situaciones y/o problemas de índole personal, emocional, cognitivo, académico u otros que requieran de atención como apoyo a su formación profesional”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero, APROBAR el REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL PREGRADO VERSIÓN 1.0, y en su artículo 198° establece: “Tutoría, es la función orientadora y parte esencial del rol docente y constituye un proceso permanente, interpersonal, colectivo y cooperativo de su servicio a los estudiantes, para contribuir a su formación profesional propiciando su desarrollo integral, procurando un mejor desempeño a los estudiantes en cumplimiento a sus funciones. La Tutoría tiene una finalidad preventiva, anticipándose a la aparición de circunstancia de riesgo Académico-Administrativo. El director de Escuela Profesional en coordinación con el Director de Departamento de Tutoría, selecciona al docente que tendrá la labor de tutoría durante el Semestre Académico y se plasma mediante la resolución de decanato y es considerado como 05 horas académicas durante la semana. Se rige por su propio Reglamento.”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0373-2016-CU-UNJFSC, de fecha 08 de junio de 2016, se aprueba el REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, el mismo que, establece en su artículo 10°, inciso c) lo siguiente: “ El Jefe del Departamento de Tutoría designa a los tutores por secciones, el mismo que será responsable de dicha sección en la medida que los estudiantes avancen en su formación profesional hasta el décimo ciclo, garantizando un mejor seguimiento al estudiante, salvo que cometa alguna infracción debidamente probada”;

Que, con documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite adjunto a las instancias pertinentes la Resolución Consultativa N° 0287-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, para su conocimiento y RATIFICACIÓN correspondiente;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0820-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

Que, según se desprende en el quinto considerando de la Resolución Facultativa N° 0287-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto del 2024, se indica "(...) mediante Resolución Facultativa N° 0369-2024-FIISI del 24 de julio de 2024, se resuelve designar al docente Mg. Carlos Enrique Chinga Ramos, como Jefe de Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; a partir del 24 de julio del 2023 al 23 de julio del 2024;

Que, con Informe Técnico N° 0265-2024-URLC/ORRHH, de fecha 20 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, informa: "(...) Resulta viable la designación del MG. CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS como jefe del Departamento de Tutoría por el periodo de un año desde el 23 de julio del 2024. Resulta viable la designación de Mg. Carlos Enrique Chinga Ramos, M(o). Jorge Antonio Sánchez Guzmán, Mg. Juan Carlos Meyhuay Fidel, Dr. Marco Arturo Guzmán Espinosa, M(o). Eddy Iván Quispe Soto, Dr. Edwin Iván Farro Pacífico, Dr. Javier Honorato Ramírez Gómez como miembros del Comité de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; PRECISAR que el jefe del Departamento de Tutoría y los miembros del Comité de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, no se encuentran dentro de los alcances de la incompatibilidad funcional advertida en el artículo 345° del mismo cuerpo normativo. (...)";

Que, con proveído N° 09033-2024-ORRHH-UNJFSC, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 0265-2024-URLC/ORRHH, para su trámite respectivo;

Que, en ese sentido mediante Decreto N° 3528-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados indicando a la letra: "visto opinión favorable el informe de RRHH, se deriva a su despacho por encontrarse descrita en el numeral 4 de la Directiva N°001-2015-SG-UNJFSC aprobada con RCU N°0730-2015-CU-UNJFSC y sustentada RCU N°972-2022-CU-UNJFSC. se precisa que la resolución es de carácter interno, emitida por la facultad en función de su autonomía, para su ratificación.";

Que, mediante el Informe N° 0830-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar "PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0287-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, promovido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, en base a lo desarrollado en el presente informe legal";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0820-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, mediante Decreto N° 010726-2024-R-UNJFSC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Señor Rector de Esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0287-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la designación del **Mg. CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS**, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TUTORÍA** por el periodo de un año (01), a partir del 23 de julio de 2024 al 23 de julio de 2025.

Artículo 2°.- DESIGNAR al **COMITÉ DE TUTORÍA**, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que tendrá la responsabilidad de concientizar y reforzar en sus capacidades de los estudiantes para el logro de su proyecto de vida, la cual está conformada como se detalla:

❖ Mg. CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS	PRESIDENTE
❖ M(o). JORGE ANTONIO SÁNCHEZ GUZMÁN	MIEMBRO
❖ Mg. JUAN CARLOS MEYHUAY FIDEL	MIEMBRO
❖ Dr. MARCO ARTURO GUZMÁN ESPINOSA	MIEMBRO
❖ M(o). EDDY IVÁN QUISPE SOTO	MIEMBRO
❖ Dr. EDWIN IVÁN FARRO PACIFICO	MIEMBRO
❖ Dr. JAVIER HONORATO RAMÍREZ GÓMEZ	MIEMBRO

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0820-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0820-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 28

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE TUTORIA - FACULTAD DE INGENIERIA
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
CHINGA RAMOS, CARLOS ENRIQUE
FARRO PACIFICO, EDWIN IVAN
GUZMAN ESPINOSA, MARCO ARTURO
MEYHUAY FIDEL, JUAN CARLOS
QUISPE SOTO, EDDY IVAN
RAMIREZ GOMEZ, JAVIER HONORATO
SANCHEZ GUZMAN, JORGE ANTONIO
ARCHIVO
- / STD2775